

5<sup>a</sup>

y esto responde  
A las cinco preguntas dijo este testigo, que sabe,  
que el dicho Juan de Samano Medinilla, y el  
dicho Bernabe de Samano su Padre, y el dicho  
Antonio de Samano su Abuelo, a quien este  
testigo bien conocio, es, y fueron notarios hijos  
dalgo, y por tales hauidos y temidos, y comun-  
mente reputados en la dicha Villa de Santa  
Gadea, y donde quexa que cre aya temido noti-  
cia de ellos, y lo sabe este testigo, porque durante  
el dicho tiempo los conocio, y tiene noticia de  
los susodichos que a mas de cinquenta años, a  
cada uno en su tiempo les fueron guardadas las  
honnras y exenpciones y libertades, que se han  
guardado, y guardan a los hombres hijosdalgo  
notarios, sin que ayan pechado, ni contribuido  
en los pechos y dexasmas, ni en los m<sup>os</sup> Consejales,  
en que pechan y contribuyen los Pecheros de  
la dicha Villa de Santa Gadea, y su tierra,  
y en tal posesion, y reputacion han estado, y es-  
tan en la dicha Villa, donde tiene muchos vienes  
y Hacienda, y Casas principales, con Caudal y  
Arrendo, donde crempa de virenos, y Allende de  
esto, este testigo ha visto como dicho tiene, y lo oyo

conocido á lo que dicho tiene, y al Escribano de dicho  
Juan de Samano Medinilla, de parte de Padre,  
y que siempre los hauiá visto estar en la dicha  
posesion de tales hijos d'algo notorios, durante el  
tiempo que hauián vivido en esta Villa, donde  
eran naturales, y este testigo lo conocio, y  
mas de cinquenta años á esta parte; y que  
jamás los desodicho; ni este testigo hauián visto,  
oydo, ni entendido otra cosa en contrario, y de  
lo desodicho ha sido, y es la publica voz y fama,  
y comun opinion; y esto responde á esta pregunta.

6.<sup>a</sup> -

Alas seis preguntas del dicho Interrogatorio,  
Dixo este testigo, que sabe, que el dicho Juan de  
Samano Medinilla, y Bernabé de Samano,  
y Antonio de Samano, su Huelo, es, y fueron  
hijos d'algo, y que es notorio, que el dicho Antonio  
de Samano su Huelo del dicho Juan de Sa-  
mano Medinilla, segun era, y es notorio, era  
hermano carnal de Padre y Madre, de Juan  
de Samano, que casó en tao con Doña Bri-  
anda de Quinones, a quienes este testigo conocio  
en esta Villa, que vinieron á esta Villa  
Marido y Mujer, á reconocer su Cosa, y

nacimiento de...  
los Ramanos, y estando así en esta Villa, se  
bataran de tales hermanos los dichos, y por  
tales y como tales, fueron hauidos y temidos, y  
comunmente reputados, y de ello ha sido y es, la  
publica voz y fama, y comun opinión, y es no  
torio, que del matrimonio de entre los dichos  
Juan de Ramano y Doña Mariana de Lue  
ñones, huvieron, y procrearon, por sus hijos  
legítimos y naturales a Juan de Ramano,  
Alguacil mayor que fue en la Ciudad de  
Mexico, y a Don Phelipe de Ramano, y  
a Don Gaspar de Ramano, Cavallero y Es  
cudador del Navio de San Juan; y de  
esto ha sido y es, la publica voz y fama; y  
esto responde a esta pregunta. —

170  
6. —  
A la septima pregunta de el dicho Interro  
gatorio, dijo este Testigo, que es notorio en esta  
Villa, que el dicho Don Phelipe de Ramano  
trato pleito con el Estado de los buenos hombres  
de la Villa de Almagre, sobre su hidalguia,  
en la Real Chancilleria de Granada,  
y que fue declarado por tal Hidalgo, en

---

por la razon que dicha tiene en la pregunta an-  
tes desta, sabe que el dicho Bernave de Samano,  
y Don Phelipe de Samano eran Primeros Ca-  
nales hijos de Hermanos, y de un tronco,  
y descendencia legitima, por linea recta de  
Vaxon; y esto es publico y notorio, publica voz  
y fama, y comun opinion; y esto respon-  
de a esta pregunta. —————

8a

A las ocho preguntas del dicho Interrogato-  
rio, Dijo este testigo, que sabe que el dicho Ho-  
torio de Samano, y Bernave de Samano,  
ni ninguno de sus Ascendientes, ni de su  
parentela, no han tenido ninguna mancha de  
Fuero, ni Monja, ni Confesor, ni de Conde-  
nados, ni reconciliados por el Santo Oficio  
de la Inquisicion; y esto por vez ande noto-  
rio, y por lo que se huviera visto lo que la pre-  
gunta refiere, no vales diera el Havero de  
San Juan al dicho Don Gaspar de Samano  
y temidos los sobodichos por Personas muy hon-  
radas, nobles y principales, buenos Christianos,  
por que por tales los uno y los otros, han sido  
huidos y temidos, y comunmente respetados,

y por ser de la

nave de Samano era familiar del Santo Oficio por la Inquisición, por lo Inquisidor que residen en la Ciudad de Logroño: A esto responde a esta pregunta.

9.<sup>a</sup>

A las nueve preguntas del dicho Interrogatorio, dijo este testigo, que lo que se esta pregunta care y puede decir, es, que la dicha Doña Beatriz de Medinilla, madre del dicho Juan de Samano, fue muger muy principal, y hauida y temida por hidalgo, y sabe que el dicho Juan de Samano, por parte de la dicha su madre ha tenido, y tiene Parientes muy principales, tío, e Sumos y Hermanos de la dicha su Madre, y han sido es notorio; y esto responde a esta pregunta.

10.

A las diez preguntas del dicho Interrogatorio, dijo este testigo, que es notorio, que el dicho Juan de Samano, por parte de la dicha su Madre, es limpio de toda rana y mancha de Judío, ni Moxo confesso, ni reconciliado, ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición, y en tal reputacion ha estado y esta, y asi es notorio: A esto responde a esta pregunta.